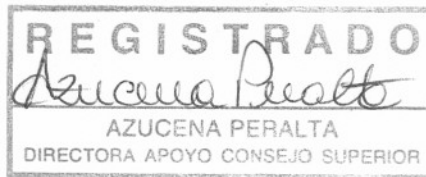




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la propuesta de la Secretaría Administrativa del Rectorado, referida a la compensación por viáticos para el personal en comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio en cuestión responde a un requerimiento de la Comisión de Presupuesto y Administración, que hace suya la inquietud de los consejeros superiores nacida a consecuencia de la insuficiencia de los actuales montos fijados oportunamente en concepto de viáticos.

Que a la luz de las autonomías de las Universidades, norma hoy de carácter constitucional, de lo dispuesto en la Ley N° 24.521 y artículo 4° del Estatuto Universitario, esta Casa de Altos Estudios administra su presupuesto.

Que la propuesta aludida en el VISTO pone de manifiesto que el incremento en los costos que son cubiertos por el denominado "viáticos" solo desde mayo de 2003 a agosto de 2006 tuvo un incremento promedio aproximado del orden del CIENTO SEIS POR CIENTO (106%).

Que en esa misma línea y en idéntico sentido, pero sobre la base de tomar como retribución testigo el cargo docente de Profesor Titular Exclusivo, el incremento de su salario

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



..//

alcanza aproximadamente al CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoria Interna se han pronunciado favorablemente con relación a la facultad de la Universidad para legislar en la materia de que se trata.

Que el actual monto de compensación para el personal en concepto de viáticos y almuerzos, considerados en forma independiente el segundo del primero, han sido fijados antes del mes de enero de 2002.

Que en ese escenario la Comisión de Presupuesto y Administración propone un incremento a partir del 1° de enero de 2007 por "viáticos" y "almuerzo" del orden del CIENTO POR CIENTO (100%) tomando en cuenta los actuales valores, conforme surge del Anexo I que como parte integrante del acto administrativo acompaña la presente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

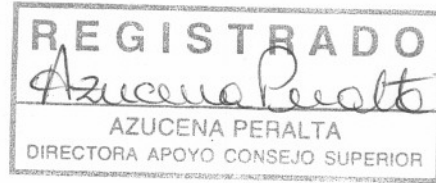
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase a partir del 1° de enero de 2007 el in-

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



..//

cremento en concepto de "viáticos" y "almuerzo", considerados en forma independiente uno del otro que representan el CIENTO POR CIENTO (100%) de los actuales valores y se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución del Rectorado N° 1.291/05.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2.120/2006



U.T.N.




Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2.120/2006

**COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS PARA EL PERSONAL EN COMISIÓN**

**PUNTO 1°** Disponer que en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, los importes a liquidar en concepto de viáticos estarán comprendidos entre un máximo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00) y un mínimo de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$ 126,00).

**PUNTO 2°** Disponer para los Consejeros Superiores y Autoridades de Rectorado y de las Unidades Académicas hasta nivel de subsecretario inclusive, un importe a liquidar en concepto de viático de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294,00) como máximo.